



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
PEDRO ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ  
11/11/2020



Ayuntamiento de  
ALCALÁ DEL JÚCAR

NIF: P0200700C

Secretaría e Intervención

Expediente 599482P

### PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO

Con fecha 23 de octubre de 2020 se inició expediente de mutación demanial del edificio ubicado en el interior de la parcela 78 del polígono 16 de este término municipal, con referencia catastral 02007A016000780000YK, en el límite del casco urbano de la pedanía de Casas del Cerro (antiguo edificio escolar), con calificación jurídica de bien de dominio público e inscripción en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación con el nº 37 del Epígrafe 1.1.1.

Considerando que el referido edificio, en desuso para el servicio público de la enseñanza desde hace aproximadamente quince años, resulta ya innecesario a tal finalidad y puede destinarse a otros objetivos y necesidades del municipio.

Considerando, en este sentido, que el Municipio tiene la necesidad de contar con un velatorio, instalación de la que carece en estos momentos y que sería beneficiosa para el interés público y la población; y que el edificio mentado puede resultar adecuado e idóneo a tal fin.

Considerando que el Ayuntamiento, como Entidad Pública administrativa, tiene la potestad de crear los servicios que entren dentro de su competencia.

Visto el informe de Secretaría de 1 de noviembre de 2020 en relación a los aspectos jurídicos de este asunto, legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe técnico de 9 de noviembre de 2020, también incorporado al expediente.

En atención a todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el cambio de destino del edificio (antiguo edificio escolar) sito en de la parcela 78 del polígono 16, con referencia catastral 02007A016000780000YK y superficie de 150,74 m2 según medición técnica de 9 de noviembre de 2020, en la pedanía de Casas del Cerro), que en lo sucesivo será destinado para instalación de Velatorio Municipal (servicio funerario) como mutación demanial interna, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

**SEGUNDO.** Que se someta el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de edictos del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones, y que se solicite simultáneamente la emisión de autorización para la desafectación del servicio educativo del inmueble a la Dirección Provincial de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 605/87, de 10 de abril.

**TERCERO:** Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

**CUARTO.** Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

**QUINTO.** Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la realización de gestiones y firma de todos los documentos que resulten precisos en relación con este asunto y la ejecución de los acuerdos adoptados



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

Código Seguro de Verificación: AKAA FYUA CZ7K 3LHA TD3U

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO. ACUERDOS MUTACION DEMANIAL COLEGIO DE CASAS DEL CERRO - SEFYCU 2263866**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaladeljucar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1